



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUAI  
REKUAI

MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUAI  
TESAI HA TEKO  
PORAVE  
MOTENGDEMA

*Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"*

Capiatá, 27 de setiembre de 2024.-

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Me dirijo a usted en el marco de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°20/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERACION DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL Y SISTEMA DE GENERACION DE VACIO MEDICINAL - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO- I.D. N° 447.567, en cumplimiento a los establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23, a los efectos de **justificar que el Instituto Nacional del Cáncer ha determinado no otorgar Anticipo a la empresa que resultare adjudicada**, de manera en general sea esta una MIPYMES O NO, ésta condición se basa en el detalle establecido en el plan de entrega que se realizará a partir de la recepción de la Orden de Compra, que será emitida por el Instituto Nacional del Cáncer posterior la formalización del contrato por la naturaleza y objeto del servicio, las suscripciones no implican erogaciones significativas para las activaciones y su puesta en marcha, por lo tanto no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo, por las siguientes razones:

El servicio debe ser de inmediato a la formalización del contrato, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado y además es preciso resaltar que contar con el servicio, en tiempo oportuno garantizará el buen funcionamiento del Aire Comprimido Medicinal y Sistema de Generación de Vacío Medicinal.

Cabe resaltar además, que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los bienes ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la entrega se realizaría en 80 días más o menos lo cual repercutiría en la ejecución del proceso dentro del ejercicio fiscal asignado.

Por lo tanto consideramos pertinentes que el servicio solicitado sea prestado antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo proceso de contratación.

Sin otro en particular, salúdale muy atentamente.

  
Lic. Benjamín Andrés Bobadilla  
Director Administrativo  
INCAN

**Lic. Benjamín Bobadilla**  
Dirección Administrativa  
Instituto Nacional del Cáncer